



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**Pliego de Bases y Condiciones para la
Contratación de Servicios Generales**

Emitido el: 21 de diciembre 2011

Contratación de:

“SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE LA CLÍNICA”

Licitación Selectiva

No. BCN-50-260-11

Integrantes del Comité de Evaluación:

- **Asesor Jurídico**
- **Especialista Adquisiciones I**
- **División Administrativa**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

“SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE LA CLÍNICA”



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA BCN-50-260-11 “SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE LA CLÍNICA”

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Selectiva No. BCN-50-260-11 “Servicios de Remodelación de la Clínica”.

En Resolución No. UA-01-08-12-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de “Servicios de Remodelación de la Clínica”
2. Las Especificaciones Técnicas de la publicación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 17 al 19 de enero del 2012, de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 19 de enero del 2012, en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
5. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.
7. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
8. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día 27 de enero del 2012 a las 9:00 a.m.
9. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.


Carmen Ayala Rivera
Especialista Adquisiciones I



Unidad de Adquisiciones



Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE LOS SERVICIOS GENERALES

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

INDICE GENERAL

PARTE 1:	Procedimientos de Licitación.....	iv
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)	27
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	30
Parte 2.	Requisitos de los Servicios Generales	39
Sección V.	Términos de Referencia y Técnicos (TDR).....	39
Parte 3.	Contrato	70
Sección VI.	Modelo de Contrato.....	70



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación Calendario de Contratación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación,	Del 17 al 19 de enero 2012	8:30 a.m.- 02:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	18 y 19 de enero 2012	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer Recurso de Objeción	19 de enero 2012	08:00 a.m.- 04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita de Campo	19 de enero 2012	10:00 a.m.	División Administrativa
4	Plazo para responder las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	Hasta el 23 de enero 2012	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
5	Plazo para presentar las ofertas.	27 de enero 2012	9:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
6	Apertura de Ofertas.	27 de enero 2012	9:15 a.m.	Sala de Capacitación BCN
7	Plazo para calificar y evaluar las ofertas.	Del 30 de enero al 7 de febrero 2012	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
8	Plazo para interponer recurso de aclaración	3 y 6 de febrero 2012	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas	A más tardar el día 7 de febrero 2012	08:00 a.m.- 04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	A más tardar el día 10 de febrero 2012	08:00 a.m. -04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	A más tardar el 29 de febrero del 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Asesoría Jurídica
	Recepción de los Servicios	A partir de la firma del contrato 65 días calendarios		



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (I A O)

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los servicios complementarios objeto de la presente Licitación.

1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.

1.3 Para todos los efectos:

1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex);

1.3.2 "Día" significa "día calendario".

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con fondos propios.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;

- "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (I A O)

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los servicios complementarios objeto de la presente Licitación.

1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.

1.3 Para todos los efectos:

1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2 “Día” significa “día calendario”.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con fondos propios.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;

- “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan

- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

5.1 Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y Condiciones.

5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.

5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.

5.4 Para efectos de este Pliego de Base y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: Mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), Vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión, tales como encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochure, Revistas y material de empaque; servicios de correo, Transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencia pública.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Base

6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.

El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

El Cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua por conducto de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Contratación

7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Carmen Ávila, Especialista Adquisiciones I al correo: adquisiciones@bcn.gob.ni

- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 7.4 Vencido el plazo para la repuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

9. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 1.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 1.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.



C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

- 10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambiados de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español y todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
 - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
 - (d) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
 - (e) Poder de Representación Legal;
 - (f) Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
 - (g) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
 - (h) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

13. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

- 13.1 El Oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a al o los Servicios Generales que se deben realizar y utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

14. Ofertas Alternativas

- 14.1 En este caso no se considerarán.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.
- 15.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

16. Detalle de los precios

- 16.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio Unitario, precio neto mensual o total, según el tipo de contratación, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA) y la suma (Precio Total) del precio neto más el impuesto en el Sitio del Proyecto.
 - (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
 - (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.
- 16.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

- 16.3 Este Llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

18. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
 - b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
 - c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
 - d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
 - e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

(f) Copia certificada de Escritura de constitución (en caso de ser oferente persona jurídica), o copia certificada de certificado registral de estar inscrito como comerciante (en caso de ser oferente personal natural).

19. Normas de calidad de los servicios

19.1 Las normas de calidad de los Servicios Generales así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

20. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua.
- a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el Oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC.
 - b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
 - c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

prorroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

21.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía de Seriedad de la Oferta

22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.

22.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente entre al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
- b) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- c) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
- d) ser presentada en original;
- e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.

22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

22.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
- (b) si el Oferente seleccionado:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (i) no firma el contrato
- (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento

22.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar *dos* copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 23.2 El original y copia de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.

Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.

- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección:
Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
- (c) llevar la identificación específica de este procedimiento de licitación Selectiva No. **BCN-50-260-11 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN de la Clínica"** y cualquier otra identificación que se indique;
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas conforme al calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

5. Plazo para presentar las ofertas

- 25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el Calendario de Contratación.
- 25.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Adquirente y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

26. Ofertas tardías

- 26.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Adquirente después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 27.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 27.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

28. Apertura de las Ofertas

- 28.1 El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.
- 28.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 28.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 28.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 28.5 **Los oferentes, (Apoderado General de Administración)**, en el acto de apertura de ofertas, deberán firmar documento de ficha de idoneidad para contratar, en formatos facilitados por el BCN.
- 28.6 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, el Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

29. Confidencialidad

- 29.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 29.2 Ningún Oferente se comunicará con el Adquirente sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

30. Aclaración de las Ofertas

- 30.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

31. Cumplimiento de las Ofertas

- 31.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 31.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera,



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

32. Principio de Subsancibilidad

- 32.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 32.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 32.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 32.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos(a) y (b) mencionados.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 32.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

33. Examen preliminar de las ofertas

- 33.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

- 33.2 El Banco Central de Nicaragua confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- (a) Formulario de Oferta,
- (b) Lista de Precios,
- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta
- (d) Garantía Contra vicios ocultos y redhibitorios

- 33.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la LCASP.

- 33.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la LCASP.

34. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

- 34.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

35. Conversión a una sola moneda

- 35.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.



36. Evaluación de las ofertas

- 36.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 36.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 36.3 Asimismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien obra o servicio a adquirir.
- 36.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 36.5 Si los servicios son estandarizable, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 36.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 36.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 36.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

37. Poscalificación del Oferente

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 37.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Adquirente con copia a cada Oferente.

38. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40. Suspensión o Cancelación

- 40.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 40.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Banco Central de Nicaragua deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 40.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para Banco Central de Nicaragua. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

41. Adjudicación

- 41.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad Adquirente dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 41.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 41.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

42. Derecho a hacer uso de recursos

- 42.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - Cuando El Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 43.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de un 10% del monto total de su oferta, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, sí esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

45. Adelanto

- 45.1 El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de adelanto.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (D D L)

A. Disposiciones Generales

Banco Central de Nicaragua Licitación Selectiva Número BCN-50-260-11

Nombre de la Contratación: "SERVICIOS DE REMODELACIÓN de la Clínica"

B. Contenido del Documento de Licitación

Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse:

Atención: Lic. Carmen María Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I

Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al este. Banco Central de Nicaragua.

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2255-7171 Ext. 227 o 210

Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni

C. Preparación de las Ofertas

No se considerarán ofertas alternativas.

Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.

El plazo de validez de la oferta será de 30 días hábiles una vez recibida la oferta.

La oferta deberá incluir una **Garantía Seriedad de Oferta por la cantidad del 1%**

Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2)

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:
"NO ABRIR ANTES DEL 27 DE ENERO 2012"

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: **Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este.**

Atención: Lic. Carmen María Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lugar de presentación de Ofertas: Recepción del BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha límite para presentar ofertas es: **Enero 27 2012**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: **Banco Central de Nicaragua**

Dirección: **Km 7 Carretera Sur**

Lugar: **Sala de Capacitación**

Ciudad: **Managua, Nicaragua**

Fecha: **Enero 27 2012**

Hora: **9:00 am**

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: **Córdobas**

La fuente del tipo de cambio será: **La emitida por el BCN**

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **El día de la apertura de oferta**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Se requiere contratar empresas que aporten su especialidad para “SERVICIOS DE REMODELACIÓN de la Clínica” del Banco Central de Nicaragua.

Para efectos de evaluación, el BCN valorará el cumplimiento de lo siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio más bajo	60%
Cumplimiento en las Especificaciones Técnicas	40 %

Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el precio más bajo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}], \text{ donde}$$

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

Precio más bajo: Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que cumpla con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas y que ofrezca el precio más bajo por el servicio licitado.

Cumplimiento de las especificaciones Técnicas: El oferente deberá comprender y describir en su oferta todos los alcances y las especificaciones técnicas las cuales serán de ineludible cumplimiento.

Metodología de evaluación: La evaluación consistirá en determinar primero si las cotizaciones recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en la Solicitud de Compra. En caso afirmativo, para aquellas cotizaciones que se determine que cumplen sustancialmente, se procederá a evaluar el costo de la oferta, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas las cuales podrán ser adjudicaciones parciales o totales, procediéndose a recomendar la adjudicación de aquella(s) que resultare la mejor oferta. La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

Experiencia en trabajos similares realizados: El oferente deberá referir al menos tres Personas Naturales o Jurídicas que han recibido a satisfacción servicios de Remodelación con similares o superiores alcances. Para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de la Oferta

Lista de Servicios, Actividades y Precios

Lista de Precios Unitarios de las Actividades

Lista de Precios de insumos necesarios

Lista de Personal

Carta de Compromiso del Oferente

Lista de Equipos y Herramientas

Formulario de Capacidad Financiera

Cronograma de Ejecución

Autorización del Fabricante

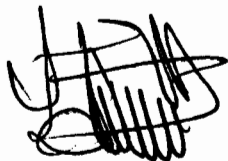
Formulario de Información sobre el Oferente

1. Nombre o razón social del Oferente	
2. Si se trata de una oferta en Consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro:	
3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de las DGCE/MHCP:	
4. País de ciudadanía del Oferente en la actualidad	
7. Dirección jurídica del Oferente en el país de nacionalidad	
8. Nombre original y año de constitución del Oferente:	
9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:	
10. Se adjuntan copias certificadas de los documentos originales de: Estatutos de la Sociedad Acuerdo de Consorcio, Ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera	
11. Otros:	

Representante Legal del Oferente:

Nombre completo y

Firma





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Número de Cédula de Identificación

Formulario de la Oferta

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Base, incluso sus enmiendas Números.....
- b. Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Pliego de Base y de acuerdo con sus Términos de referencias y técnicos
- c. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
- d. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- e. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- g. No tenemos conflicto de intereses;
- h. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no nos encontramos suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

- i. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- j. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- k. La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios Unitarios de las Actividades

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Listado de actividades periódicas y repetidas donde se debe expresar los precios unitarios por la unidad de medida determinada para la actividad.

Áreas o Lugares o Equipos	Tareas	Actividades	Cantidad anual / mensual estimada	Precios Unitarios

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Personal a Laborar

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Especialidad o cargo.	Años de experiencia.	Años en la empresa.	Evaluación

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Base, los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de los documentos de respaldo de nuestras obligaciones contractuales con nuestro personal.

Asimismo, contrataremos seguros de vida, de accidentes laborales, de salud ocupacional, en la forma prescrita por el Adquirente.

Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de esta Licitación.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fecha el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN

El Banco Central de Nicaragua ejecutará Remodelación de las CLINICAS BCN. La estructura actual es una instalación temporal (garaje de vehículos), que data de 1975, cuando se construyó el edificio Bancario actual y otros para reemplazar el edificio BCN destruido por el terremoto. A esta estructura se le incorporaron mejoras y apéndices y actualmente funciona como CLINICAS BCN.

1- OBJETIVOS:

Remplazar las instalaciones anacrónicas, vulnerables y/o deterioradas, por una edificación nueva, integral y segura; con estructura de acero, particiones, cielos y pisos nuevos, así también el Sistema Eléctrico y Climatización.

2- LUGAR DE LOS SERVICIOS:

Edificio de CLINICAS Y TRANSPORTE, Banco Central. Km 7 carretera Norte, 300 mts., al Oeste, Managua.

3-ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

Se presenta a continuación, las que serán responsabilidad del Contratista.

I- SERVICIOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS:

I.1 CUBIERTA DE TECHO. PLANO ES-4.

De zinc, lamina Ingasa E-76, pre pintado blanco. Aleros e inclinación se muestran en Planos. Debe instalarse conforme las normas de izado, fijación y accesorios establecidas por el fabricante. La fijación debe ser con las dimensiones, líneas, aplomo, nivel y escuadra en sus correspondientes boquetes definidos en los planos. Todas las piezas deberán estar sin torceduras, golpes, reventaduras, bien ajustadas, limpias y con la pintura en nítido estado.

Tragaluz: Ver Plantas Arq., y Estructural de techo. Se instalará un tragaluz o lucernario solar con la posición y dimensiones indicadas. Materiales e instalación será por cuenta del BCN. El Contratista será responsable de dejar las condiciones correctas y coordinarse para la instalación del resto de la cubierta de zinc.



I.2- CERRAMIENTOS: PARTICIONES LIVIANAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PISOS Y CIELO DE CLINICAS.

I.2-1- CASCOTE DE PISO, ACERA E INSTALACION DE PISO DE CERAMICA.

2.1-1- CASCOTE NUEVO DE PISO:

Se mantendrá el cascote de piso actual, prolongándolo o extendiéndolo conforme el área de ampliación indicada. Ver en Planos Arquitectónicos el área a incorporar y los niveles de piso terminado. El cascote nuevo se construirá sobre el adoquinado existente, excepto en el extremo Oeste donde por el escaso nivel de piso, será necesario remover un 50% de área de adoquinado para construir el Cascote de piso.

Nivelación y conformación: Previo al inicio de la colocación de la mezcla, el Supervisor deberá dar por aceptada la nivelación y conformación del área, la cual deberá estar compactado al 95% Proctor. El Contratista es responsable de la perfecta estabilidad, nivelación y calidad del material de relleno y su compactación. Reparará por su cuenta cualquier falla encontrada.

El cascote: Retorta de mortero de 1500 psi, con una relación 1:5 (cemento, arena) de 7 cms., de espesor. Debe ser satisfactoriamente homogénea, plástica y fácilmente laborable para nivelar la superficie con codal. Deberá protegerse de secados rápidos, exceso de sol humedad y viento, dándole un fraguado de por lo menos 6 días antes de colocar el piso.

El Contratista garantizará que todo el trabajo esté libre de defectos posteriores al fraguado, el que estará amparado a la garantía de vicios ocultos por el tiempo estipulado en el Contrato. Las superficies que no estén de acuerdo a la calidad, tono y niveles requeridos, deberán ser reparadas por el Contratista, sin costo alguno para el BCN.

Juntas: El concreto en cada área deberá ser chorreado de una sola vez, de tal forma que quede monolítico. Las juntas frías entre ambientes y pasillos que no se lograron fundir en el mismo día, deberán quedar de forma irregular y rugosa en ángulos de 45°. Antes de continuar la siguiente colada se deberá aplicar una lechada de cemento: una parte de cemento por dos partes de agua.

En caso de que el colado se continúe después de 10 días, debe usarse un epóxico en la junta. Cuando se haga una junta de cascote viejo con nuevo, se picará la superficie antigua hasta quedar bien rugosa y limpia de polvo y se aplicará epóxico acorde a las especificaciones del producto.

Bordillo en piso/aceras: Consistirá en la construcción de bordillos de una hilada de bloques de concreto de 6" de ancho, con celdas rellenas de mortero. Confinando los márgenes o terminación de las áreas de piso y de aceras, los que deberán conservar los alineamientos, pendientes, niveles y posición. Ver detalle en los Planos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2.1-2- ACERAS:

El suelo bajo las aceras deberá estar limpio de tierra vegetal, (ver Nivelación y conformación en I.2-1), debiendo quedar libre de protuberancias, ratoneras o huecos.

La acera se construirá en baldosas que deberán ser colocadas en forma monolítica sin exceder una longitud mayor de 1.00 m, donde se colocará una junta de expansión o junta franca de 1/2" formada por material bituminoso. El concreto a utilizar será de 2,500 psi, el espesor mínimo de baldosas será de 2" sin refuerzo, debidamente alineados horizontal y verticalmente, conservando el nivel de cada sección y con acabado fino integral.

La superficie del embaldosado debe quedar con excelente acabado, sin protuberancias, sin asentamientos diferenciales (desniveles cóncavos), los que serán revisados por el Supervisor o el Ingeniero con codal o por inundación de agua. Las baldosas o cuadros deben permitir el completo y rápido drenaje de la superficie hacia la cuneta. El Contratista deberá proteger la obra, del tráfico peatonal o de cualquier otra causa de daño, hasta después de los 7 días de fraguado, tiempo que el Contratista estará aplicando el agua necesaria para el curado satisfactorio.

2.1-3- PISO DE CERAMICA:

El piso será de CERAMICA-PORCELANATO DE 50 x50 cm., fabricación china. Será suministrado por el BCN. El piso de CERAMICA PORCELANATO de 50 x 50, y los materiales necesarios para su instalación: el pegamento Bondex o pasta delgada tipo Thin Set con aditivos sintéticos (para áreas con piso existente) y el caliche.

INSTALACIÓN: La instalación la debe realizar personal especializado. El Contratista será responsable de suministrar todas las herramientas necesarias. Se instalará conforme Planos en áreas sobre cascote de concreto nuevo y resto sobre piso existente.

Antes de su colocación, tanto las superficies existentes como las nuevas deberán estar lo más parejas posible, para que no queden imperfecciones en el nuevo piso. Se deberá asegurar y preparar que las superficies estén libres de todo rastro de polvo o arenilla, grasa, aceites o pinturas.

Las piezas deberán estar totalmente limpias y humedecidas antes de extender el pegamento, las que se colocarán con los alineamientos, niveles indicados. La separación estará indicada o en su efecto deberá ser de 3 mm máximo. Las baldosas de porcelanito que no estén de acuerdo a la calidad, alineación y niveles requeridos, deberán ser reparadas por el Contratista, sin costo alguno para el BCN.

El caliche (grout) se hará 24 hrs después de colocada la cerámica; las juntas deben estar libres de arena u otro material que obstruya el llenado completo de la junta

Será responsabilidad del Contratista la debida coordinación de los trabajos de instalación de piso con las demás artes que relacionan el trabajo, así como el cuidado de los pisos recién instalados y acabados para que no sufran daños.



I.2-2- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.

2.2-1- EXCAVACIÓN

Antes de empezar la excavación de las zanjas, el Contratista deberá localizar y descubrir las conexiones y tuberías de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y otros servicios existentes, ya sea que estos estén indicados o no en los planos. Si el Contratista descubre y no verifica los niveles de las tuberías y otras estructuras existentes y falla en notificar por escrito al Supervisor de las obstrucciones que se encuentran dentro de las instalaciones, entonces todo cambio necesario para dejar las tuberías con la alineación y pendiente requerida, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

El ancho de la zanja será igual al diámetro nominal de la tubería a instalar más un máximo de 0.45 mts. Los costados de las zanjas deberán ser verticales. No se reconocerá al Contratista, la ampliación de las zanjas hechas sin autorización del Supervisor.

Las zanjas para soterrar las tuberías de agua potable y aguas servidas, irán colocadas en los lugares donde lo indican los planos. Cuando estas se intercepten, la tubería para agua potable irá 0.30 mts por encima de la tubería para aguas servidas. Las zanjas para agua potable, irán separadas de las paredes de la infraestructura no menos de 0.30 mts, y a una profundidad constante de 0.50 mts.

Las zanjas para aguas servidas, irán separadas de las paredes de la infraestructura no menos de 0.40 mts, y llevarán una pendiente del 2% partiendo de las profundidades que se requieran en los inodoros y de 0.30 mts en los lavamanos siguiendo con la pendiente indicada, para llegar a las cajas de registro con la profundidad que las distancias lo requieran.

2.2-2- TUBERÍA Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE

Las tuberías de agua potable de $\frac{3}{4}$ " de diámetro serán de PVC SDR-17, las de 1" de diámetro ó mayores serán de PVC SDR-26 y las de $\frac{1}{2}$ " de diámetro serán de PVC SDR-13.5 de acuerdo a la norma ASTM D-2241, en su edición más reciente.

Los accesorios serán de PVC cédula 40, los que deberán contener un diámetro interno que se ajuste perfectamente al diámetro exterior de la tubería PVC. Las uniones entre el accesorio y la tubería deberán hacerse con la misma soldadura especificada para unir las tuberías de cloruro de polivinilo. Los accesorios de la tubería de PVC deberán cumplir con las normas ASTM 2466.

Las tuberías no serán cubiertas sin antes haber sido revisadas por el Supervisor. La tubería subterránea para agua potable, una vez revisada, será protegida con suelo arenoso, nunca se colocará suelo arcilloso.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Queda reglamentado que toda la tubería enterrada (soterrada) y empotrada será de PVC, pero la tubería que quede expuesta será de hierro galvanizado. Esta será fijada con bridas de acero galvanizado.

2.2.-3- TUBERÍA Y ACCESORIOS DE AGUAS NEGRAS

Las tuberías para drenaje sanitario de 1½", 2", 3", 4" y 6" de diámetro, serán de PVC SDR 41 conforme ASTM D-2241 en su edición más reciente, con accesorios sanitarios de campana para uniones con cemento solvente y que cumplan con la norma ASTM D-2665 y del tipo DWV.

Las tuberías no serán cubiertas sin antes haber sido revisadas por el Supervisor. La tubería subterránea para aguas negras, una vez revisada, será protegida con suelo arenoso. No se permite proteger la tubería con suelo arcilloso, antes de cerrar las zanjas respectivas. Las líneas de tuberías de aguas negras deberán ser instaladas con pendiente mínima del 2%. Los cambios de dirección se efectuarán con yee y codo de 45 grados, con el diámetro indicado en los planos.

Toda descarga de un inodoro deberá estar conectada a un tubo de ventilación. Esta ventilación será de PVC de 2" y sobresaldrá 30 cms., mínimo sobre la cubierta del techo, rematado con una "tee" del mismo material forrando con cedazo sus aberturas.

2.2-4- CAJAS DE REGISTRO.

Se muestran en Planos. Deben cumplir con las prácticas y calidades de construcción. Su profundidad y posición estará acorde a las redes. Recordar que los Planos son esquemáticos. El Contratista está obligado a proyectar y comprobar las diferentes tuberías que convergen, con sus ángulos y pendientes correctas. El forjado de las "medias "canas" y codos deben estrictamente acabados. Nino

2.2-5- MUEBLES- APARATOS SANITARIOS

Se especifican en Planos: Inodoros y Lavamanos. Muebles Pantry y Lava-lampazo.

Se refiere a todos los aparatos que van conectados en las terminales de las instalaciones sanitarias. Deben instalarse con todos sus accesorios complementarios y herrajes especificados por el Fabricante.

Cada aparato descrito además de sus accesorios, contará con su respectiva llave de pase angular cromada de ½" a 3/8" con su tubo cromado de 3/8". Todos los aparatos sanitarios que drenen al sistema de agua, serán provistos de un sifón o trampa, con excepción de aquellos que lo traen integrados y pueden ser de PVC con tapón de registro.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El montaje de los inodoros y otros artefactos similares se efectuarán con cemento-masilla de primera calidad.

Pruebas: A la tubería se le hará prueba de presión hidrostática, para evitar que a esta le queden fugas, para tal efecto se llenarán las tuberías totalmente con agua a una presión de 120 psi, durante 4 horas, en presencia del Ingeniero. Si en ese tiempo las tuberías no presentan fugas, el sistema se tomará como bueno y será aprobado por escrito por el Ingeniero en el libro de bitácora, caso contrario el Contratista está obligado a reparar las fugas sin costo alguno para el BCN.

I.2-3- CONSTRUCCION DE PARTICIONES LIVIANAS

Para su construcción, el Contratista observará los Planos constructivos y las recomendaciones del fabricante. Asimismo deberá utilizar todos los aditamentos, accesorios y los procedimientos recomendados por el fabricante para garantizar un acabado de primera calidad.

(Se adjuntan Especificaciones Técnicas del Fabricante).

Fijación al techo: La estructura metálica galvanizada de las particiones livianas, tanto exteriores como interiores, será fijada en todas las equinas "L" o "T" de los ambientes principales, a la estructura del techo. Se usará sistema de arriostre o torna puntas necesarios para asegurar la estabilidad de las particiones.

Refuerzos de madera o metal: Se recomienda especial cuidado y coordinación para dejar dentro de la estructura metálica galvanizada de las particiones, los refuerzos necesarios para la fijación de puertas, ventanas, pantry u otros aditamentos que deban fijarse o apoyarse en las particiones livianas.

2.3-1- DIVISIONES DE "DUROCK" SOBRE BORDILLO DE CONCRETO.

Van en todo el perímetro, con ambos forros y en su totalidad con Durock, así también en las divisiones internas expuestas a eventual humedad, como el caso de servicios sanitarios.

Bordillo de Concreto: Todas la particiones de Durock se fijaran sobre un bordillo de concreto. Para las perimetrales con perfiles de 102 mm, el bordillo será con una hilada de bloques de concreto de 4", rellenos de mortero; dejando 10 cm de bloque sobre el npt y que a su vez quedara cubierto con el forro de Durock. Ver detalles en Planos.

Para las particiones con perfiles de 64 mm., será de concreto de 2,500 psi. Altura total de 20 cm., quedando 10cm., sobre el npt.

Se indican en Planos dos grosores o anchos: estándar de 102 mm para las perimetrales. Angosta de 64 mm., para los cuartos sanitarios (particiones internas).



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE: PAREDES DE DUROCK

En todos los sitios indicados en los planos constructivos y en las especificaciones técnicas, el Contratista proveerá e instalará revestimientos en paredes de láminas de concreto similar a las "DUROCK Exterior Cement Board" fabricadas por UNITED STATES GYPSUM COMPANY, u otro similar aprobado por el Inspector. Las láminas serán fabricadas a base de agregado liviano y cemento portland, reforzadas en ambas caras con mallas de fibra de vidrio cubiertas de un material polímero. Las dimensiones de las láminas serán de 1.22 X 2.44 m, y de 12.7 mm de espesor, y tendrán sus lados acabados con filos rectos. Las láminas deberán tener una resistencia a la flexión de 70 kg/cm², de acuerdo a la norma ASTM C947-81. Su coeficiente de absorción no será mayor al 10% por peso a las 24 horas, de acuerdo a la especificación ASTM C473-84. Las láminas serán fijadas contra un sistema de soporte a base de elementos acero galvanizado, dispuestos de forma horizontal y espaciados a 610 mm, detallado en planos. Las láminas se dispondrán con su lado largo orientado horizontalmente.

La fijación de las láminas al marco de acero se hará mediante tornillos de acero autorroscante y anticorrosivos de 31 mm, del tipo "DUROCK Steel Screw, Water Head". Los tornillos de fijación se dispondrán en filas horizontales a cada 610 mm (en cada apoyo) siendo la distancia entre tornillos 200 mm. Las láminas se deberán fijar en todo su perímetro espaciando los tornillos a 200 mm. La distancia mínima de los tornillos al borde será de 20 mm. En donde el acabado de las láminas de sea de cerámica, todas las juntas entre paneles deberán ser rellenas y selladas con un mortero mejorado del tipo "DUROCK Látex Fortified Mortar" o similar aprobado por el Inspector. Posterior a la aplicación del mortero, se colocará sobre todas las juntas, una cinta adhesiva de fibra de vidrio, de 100 mm de ancho, similar a la "DUROCK Exterior Tape". No se deberá hacer traslapes de cintas en las intersecciones. El tiempo de fraguado del material aplicado en las juntas será como mínimo 6 horas. Una vez selladas y fraguadas las juntas entre paneles, se colocará una base de sello sobre toda la superficie exterior de los paneles de concreto para obtener un acabado liso y uniforme, listo para la aplicación del acabado final. La base de sello será un material a base de cemento portland y aditivo de látex, y tendrá un espesor final de 3.2 mm, y se colocará en dos capas de 1.6 mm cada una. El material de la base será del tipo "DUROCK Exterior Basecoat" o similar aprobado por el Inspector.

2.3-2- DIVISIONES LIVIANAS DE "GYPSUM BOARD".

Las particiones internas serán de Gypsum fijadas sobre el piso terminado.

Todas las particiones internas, y que se indican en los planos serán divisiones livianas de "Gypsum Board" construidas con estructura metálica galvanizada estándar de 102 mm. Este tipo de trabajo debe ser realizado por personal con experiencia en el mismo, por lo que si el Contratista empleara su propia mano de obra, esta deberá tener la experiencia y la práctica necesaria.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Las láminas de "Gypsum Board" deben ser de primera calidad, libres de imperfecciones, rectas, sin torceduras, de textura uniforme y lisa. Los niveles, ángulos y aplomos deben quedar uniformes conforme el diseño establecido en los planos. No se aceptará la instalación de láminas que hayan entrado en contacto con cualquier tipo de humedad, que no sea la del ambiente. Cualquier lámina en esta situación deberá ser removida del sitio de inmediato.

***-ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE: LÁMINAS DE GYPSUM.**

Divisiones livianas de gypsum

Donde se indique en planos o lo solicite el Inspector, se utilizarán divisiones livianas del sistema "**Gypsum wallboard System**", construidas a base de paneles de yeso revestidos con papel, fabricadas por la empresa **NATIONAL GYPSUM COMPANY**, de 12 mm. de espesor, con esqueleto de perfiles laminados de acero galvanizado. Las láminas deberán cumplir con la norma ASTM C-36. El Contratista empleará únicamente operarios calificados con amplia experiencia en el manejo y colocación de láminas de gypsum.

El espacio entre láminas en cada junta será el mínimo posible, sin forzar las láminas en un espacio restringido. Las láminas serán fijadas firmemente a los perfiles de soporte espaciados a cada 600 mm, mediante tornillos autorroscantes del tipo W de 31 mm de longitud, distanciados a cada 300 mm, y separados como mínimo a 12 mm del borde de la lámina. Los tornillos de fijación deberán de penetrar bajo relieve en las láminas sin romper la película de papel exterior. Posterior a su fijación, sobre todas las juntas entre láminas, se colocará una cinta autoadhesiva a base de fibra vidrio de 100 mm de ancho del tipo "**Sta-Smooth HS Tape**".

Para el tratamiento entre juntas entre láminas, y sobre la cinta adhesiva, se aplicará con llaneta metálica, una primera capa de llenado de nivelación de superficies mediante una pasta vinílica similar a la "**Gold Bond Ready Mix Joint Compound**". Una vez seca la capa de llenado, se deberán aplicar dos capas adicionales de pasta, hasta lograr una superficie uniforme, libre de distorsiones. La preparación y llenado de las juntas se hará siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Una vez nivelada la junta se deberá aplicar una última capa de acabado de pasta vinílica sobre toda la superficie del cielo, el cual una vez afinado con lija, deberá garantizar un acabado y textura uniforme. Antes de aplicar la pintura de acabado, se deberá aplicar una base selladora.

La estructura de soporte de las láminas será a base de perfiles de acero galvanizado, dispuestos verticalmente y distanciados a 600 mm, de sección C atiesada, del tipo "**screw stud**", de 100 mm de peralte, 50 mm de ancho y .45 mm de espesor, y de peso unitario 0.7 kg/m. En los extremos de los perfiles verticales y a todo lo largo de la pared, se colocarán perfiles de sujeción al cielo y piso, de sección en C del tipo "**hemmed leg screw stud track**", de 0.62 kg/m. La fabricación de los largueros deberá cumplir con la norma ASTM C645.22



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Para garantizar un acabado óptimo y asegurar la continuidad entre paneles, en todos los vértices exteriores formados entre paredes o cantos vivos, deberá utilizarse un herraje o angular de acero galvanizado (esquineros) del tipo "wallboard corner bead", de 29x29x.4 mm. El angular estará fijado a los paneles de pared mediante tornillos autorroscantes, y su fabricación deberá cumplir con la norma ASTM C1047.

I.2-4- CIELO FALSO INTERIOR Y EXTERIOR.

Se instalará tres tipos de cielo falso. Ver plano de Cielo Reflejado:

Cielo de Gypsum: acabado liso, en espacio central, área de espera.

Cielo de Plycem: en cuadros de 4 x 2 pies.

Cielo PVC: entablillado blanco, en aleros y áreas exteriores.

2.4-1- CIELO DE GYPSUM

Lámina del tipo regular de 4'x8'x1/2", con estructura metálica galvanizada de 50 mm. Deben cumplir tanto las láminas como la estructura con las especificaciones de la ASTM así también con la instalación, espaciamiento y accesorios de fijación.

La forma o método de instalación de la lámina será el recomendado por el fabricante. Para lograr un buen acabado en la superficie de la lámina, será necesaria la aplicación de tres manos de pasta de yeso, para adquirir la elasticidad adecuada y evitar fisura o agrietamiento que reduzcan la calidad y estética del trabajo. La superficie deberá quedar lista para la aplicación final de pintura.

El sistema de instalación consiste en:

- ✓ Un angular o riel de 1-5/8" el cual es colocado perimetralmente, fijado a la pared.
- ✓ Un canal sombrero o canal listón espaciado a cada 24".
- ✓ Un paral de 1-5/8" perpendicular al canal sombrero y espaciado a cada 1.50 mts. Este paral irá fijado a la estructura metálica del techo.

2.4-2- FORRO DE PLYCEM: RESTO DEL INTERIOR

En los lugares indicados en los planos se colocará forro para cielo raso de Plycem 6 mm., en laminas de 1.20 mts x 0.60 mts, soportados en estructuras o perfilaría de aluminio Cross tee, color blanco. La lámina será fijada por medio de pasadores, clips o aletas de seguridad. Cuando el Contratista utilice clavos como pasadores o de ajuste, deberán ser nuevos, de 1 1/2" de largo, con cabeza.

Las láminas que se encuentren cerca de las puertas se deberán sujetar de tal forma que la presión de aire provocada por el abrir y cerrar, no las levante, no se rompan o se quiebren. Las láminas a utilizar deben estar libres de rajaduras, desastillamientos en los bordes o aristas y otros defectos que afecten la estética del acabado.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Todo el trabajo deberá realizarse perfectamente nítido cumpliendo con los mejores lineamientos de procedimiento y calidad del oficio, debe quedar perfectamente nivelado, libre de perforaciones, golpes, manchas, rajaduras o cualquier daño.

2.4-3- CIELO PVC, ENTABLILLADO.

Entablillado blanco, piezas machihembra de 10" de ancho. En aleros y áreas exteriores. Será instalado con estructura metálica galvanizada de 50 mm. Deben cumplir tanto el material PVC como la estructura metálica con las especificaciones y recomendaciones del fabricante, así también con la instalación, espaciamiento y accesorios de fijación. El sistema de instalación es similar al del cielo Gypsum.

Todo el trabajo deberá realizarse perfectamente nítido cumpliendo con los mejores lineamientos de procedimiento y calidad del oficio, debe quedar perfectamente nivelado, libre de perforaciones, golpes, manchas, rajaduras o cualquier daño.

I.2-5- PUERTAS Y VENTANAS

2.5-1- PUERTAS DE PLYWOOD

Ver en Planos tipo y ancho de las hojas de puerta. El alto será para todas 2.10 mts.

Las puertas internas serán de madera del tipo tambor; doble forro de Plywood laminado de 1/4" de espesor de calidad "A" en caobilla o cedro; los bastidores o esqueletos deben ser de madera roja, tratada y seca: pochote, cedro real, genízaro; deben ser de 1 1/4" en los bordes y travesaños. El travesaño que va a la altura de la cerradura debe ser de 1 1/4" de espesor x 5" de ancho.

Todas las piezas deberán estar unidas con corrugas metálicas y el forro debe ser fijado a presión con pegamentos adecuados a prueba de humedad. Todas las hojas deberán quedar acopladas con sus respectivos marcos, funcionando correctamente con tres bisagras, sin marcas o defectos.

Marcos de madera: Los marcos de madera deberán ser de madera roja, tales como pochote, cedro real, caoba; deberán tener acabado fino, la que debe quedar lista para pintura.

La madera debe ser de calidad, secada al sol o al horno, sin torceduras, sin nudos, cuadrada, aserrada, sin irregularidades, acepillada y lijada fina. Antes de ser colocada, toda la madera debe ser tratada con dos manos de perseverante para madera, contra comején o polillas, una mano antes de ser colocada y otra después de su colocación.

Los marcos de madera deberán ir fijados a las particiones con golosos, que permitan la fijación adecuada, duradera y resistente a la presión ejercida por el movimiento de trabajo de la puerta. No debe quedar luz mayor de 2 mm entre la pared y el marco. Los golosos deberán quedar tapados con tarugos de madera del mismo tipo que la del marco, con acabado fino y a nivel.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2.5-2- PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO

Las puertas de aluminio y vidrio serán suministradas por el Contratista, apegadas a las medidas y diseños que se definen en los Planos.

El aluminio será mil finish pintado color negro, sin golpes, sin torceduras, rayones o suciedades. El vidrio será claro de 1/4".

Las bisagras deberán ser suministradas por el fabricante o en su defecto el Contratista debe suministrarlas del mismo tipo de material que tenga el diseño estructural competente para el tipo de puerta. Las formas, métodos y calidad de los herrajes se apegarán a los suministrados por el fabricante.

Todos los trabajos de aluminio y vidrio: marcos, herrajes y accesorios deberán tener cierres garantizados contra filtraciones de agua, utilizando empaques y sellos de polivinilo adecuados al tipo de construcción. Las masillas plásticas serán de consistencia flexible, utilizable con pistola o con espátula, de color transparente o conforme lo indique el Supervisor, o cualquier producto recomendado por el fabricante.

Herrajes para puertas: Toda mención hecha en estas especificaciones o indicada en los planos, obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, la mano de obra especializada, herramientas especiales, equipos, accesorios y complementos que sean necesarios, con la calidad requerida o sujeta a calificación por el Supervisor.

Todos los herrajes, cerraduras y accesorios se entregarán limpios, libres de manchas ajenas a su naturaleza, se entregarán funcionando adecuadamente, sin defectos de fabricación o montaje; el Contratista las protegerá contra daños que puedan causar las otras artes.

Toda puerta estándar de 210 cms., de alto debe llevar tres bisagras de 3 1/2" x 3 1/2" de marca reconocida y con la calidad similar o igual a la marca STANLEY, o aprobada por el Ingeniero.

Los topes para puertas se localizarán a 15 cms sobre el borde inferior de la puerta y a 10 cms del margen de cierre.

Las cerraduras de los Sanitarios serán del tipo "pelota tipo baño". Las cerraduras del resto (oficinas y consultorios) serán del tipo "pelota con llave", similar o equivalentes a la marca Yale. Todas las cerraduras deberán ser entregadas con tres llaves. Las cerraduras se localizarán aproximadamente a 94 cms., del borde inferior de la puerta.

2.5-3- VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO

Las ventanas de aluminio y vidrio serán suministradas por el Contratista, apegadas a las medidas y diseños que se definen en los Planos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El aluminio será mil finish pintado color negro, sin golpes, sin torceduras, rayones o suciedades. El vidrio será claro, espesor según el tamaño de la pieza.

Todos los trabajos de aluminio y vidrio: marcos, herrajes y accesorios deberán tener cierres garantizados contra filtraciones de agua, utilizando empaques y sellos de polivinilo adecuados al tipo de construcción. Las masillas plásticas serán de consistencia flexible, utilizable con pistola o con espátula, de color transparente o conforme lo indique el Supervisor, o cualquier producto recomendado por el fabricante.

Las ventanas tipo persianas (de paletas) deberán ajustarse en su altura a las dimensiones estándar más próximas del fabricante. Las jambas tendrán el saque apropiado para recibir las secciones de cabezal y umbral en forma que asegure una unión perfecta.

Las paletas serán sujetadas firmemente por clips de aluminio de presión ajustable. Todos los accesorios deben tener la aleación de aluminio apropiada, acabado y color conforme requerimiento del diseño.

Todos los operadores y cierres de cada unidad deben quedar funcionando.

I.2-6- ACABADOS VARIOS.

2.6-1- CERAMICA EN PARDES DE SANITARIOS.

Se indica en planos las superficies a azulejar. La cerámica a usar será de 20 x30 cm., PORCELANATI MEJICANO COD. 54351811. El color de la cerámica y el caliche será escogido por el Supervisor.

La altura a cubrir será de 1.70 m. en superficies de Durock. Deberá ser instalada la cerámica con los materiales y procedimientos específicos del arte. No se permitirán desalineaciones, descuadre ni defectos o ralladuras en el material.

Las piezas deberán estar totalmente limpias y humedecidas antes de extender el mortero, las que se colocarán con los alineamientos y niveles correctos. La separación estará indicada o en su efecto deberá ser de 1.5 a 3 mm máximo.

El caliche-grout se hará 24 hrs después de colocados los ladrillos; se mantendrá humedecido durante 48 hrs para permitir el endurecimiento o fraguado del material.

El Contratista deberá someter al Ingeniero, para su debida aprobación, las muestras de la cerámica y del caliche a usarse. Para la pega de las piezas se usará pasta delgada tipo Thin Set con aditivos sintéticos.

Los materiales deben ser de primera calidad, salvo disposición en contrario por el Ingeniero, o por las especificaciones particulares o notas en los planos. Todos los materiales deben llegar al proyecto con sello de fábrica en su empaquetadura de origen, sin abrir. Los colores a utilizar en estos tipos de materiales los determinará el Ingeniero por escrito en bitácora.



2.6-2- FORRO DE COLUMNAS METALICAS.

Las 14 (catorce) columnas metálicas de la estructura principal serán engrosadas con panel covintec. Las 12 columnas que van adheridas a las paredes de Durock se engrosaran tres lados presentando un frente de 35 cm. Las que van libres (eje G) se engrosaran los cuatro lados hasta obtener acabadas una medida 35 x 35 cm.

El engrosamiento se hará con panel covintec. El acabado será con repello y fino. Tendrá juntas aparentes con grosor y espaciamiento horizontal ídem al de las columnas de Durock que están en la fachada. Se muestra detalle en Planos.

2.6-3- FASCIA Y COLUMNAS DE DUROCK

El forro de la Fascia de estructura metálica será de Durock: lamina estándar, colocado en paneles completos de 4 pies (ancho). Juntas aparentes con el perfil indicado. Ver Plano de Fachada, Planta de Techo y Detalle de Fascia.

Las columnas falsas de Durock: Se indican en planos Arquitectónicos, 4 columnas en la fachada, para construirse integralmente con la Fascia de Durock; el esqueleto será metálico galvanizado espaciado mínimo cada 24" en ambas direcciones y acorde a la modulación de la lamina de forro. Estas columnas incorporan bajantes pluviales, ver bajantes y Planos donde se indican.

Tanto las Columnas como la Fascia tendrán el mismo acabado. Se debe usar en todas las juntas cinta de polivinilo del mismo fabricante, así también los perfiles rompe gotas, esquineros y de remates necesarios y recomendados por el sistema y la ASTM. Todas las superficies serán pasteadas (paseo y lija a tres manos) con Thin Set en 1/2" de espesor, será lijado y rellenado hasta que la superficie luzca completamente monolítica.

Si el Contratista hace uso de su propia mano de obra, esta deberá tener la práctica y experiencia necesaria en este tipo de trabajo y deberá contar con la aprobación del Supervisor, el cual podrá ordenar la sustitución del personal empleado si el trabajo realizado no cumple con los requerimientos de calidad exigidos.

2.6-4- CANAL PLUVIAL Y BAJANTES. VER PLANTA ARQ. DE TECHO.

El canal será de zinc liso galvanizado calibre No.26, en perfectas condiciones, lamina lisa, sin daños o desperfectos, limpia y sin solventes que perjudiquen posteriormente el material.

Cuando las secciones deban ser dobladas, las aristas y dobleces estarán bien definidos y nítidos. Los juntas deben ser con dobleces y engrapadas tanto en las cabezas, bordes, como en las uniones intermedias. Se aplicará en todas las juntas aditivo Sika-Flex. Finalmente se dejaran pintados todos los canales con Fastil.

El fondo de canales de drenaje pluvial tendrá el 1% de gradiente mínima, hacia los puntos de desagüe-bajantes.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Bajantes PVC, (5) Ver Plano Arquitectónico. Tendrán 4" de diámetro interno, deberán ser instalados con los accesorios y conforme los manuales técnicos del fabricante. Los canales deberán utilizar todo el ancho de fábrica. Los bajantes estarán protegidos con coladeras o rejillas desmontables.

I.3- INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMATIZACION

I.3-1- SERVICIOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA -DESCRIPCION Y ALCANCES.

3.1-1- INSTALACIONES ELECTRICAS- ALCANCES

- a. El Contratista eléctrico proveerá todos los equipos, herramientas y mano de obra necesaria, igual que su traslado al proyecto para la correcta realización de los trabajos eléctricos de acuerdo a planos y alcance indicado por el DUEÑO ó Supervisor y verificará todo su proceso, tal como está mostrado en los planos y en donde se incluyen a como también se especifica los siguientes sistemas, aunque no necesariamente debe limitarse a ello:
 - 1.- Panel Eléctrico.
 - 2.- Acometida eléctrica.
 - 3.- Circuitos derivados (canalización y alambrado).
 - 4.- Accesorios Eléctricos (luminarias-tomacorrientes)
- b. Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas por el reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Energía.
- c. El Contratista ejecutará todas las instalaciones de acuerdo a las Normas establecidas por DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS y UNION FENOSA.
- d. El Contratista eléctrico evitará que al Dueño le resulten o puedan resultar responsabilidades por violación o infracciones a los códigos vigentes. Entregará al
- e. Dueño todos los certificados de inspección obligatoria del trabajo eléctrico otorgado por DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS y UNION FENOSA.
- f. El Contratista eléctrico será el único responsable del pago de la mano de obra, al igual con sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos del personal a su cargo.
- g. Todo el material eléctrico deberá ser nuevo y de marca reconocida, no se aceptará material usado.

Véase también parte II.1, ESPECIFICACIONES TECNICAS.



3.1-2- AIRE ACONDICIONADO-ALCANCES DEL TRABAJO

A- Provéase todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para instalar y poner completamente en operación el sistema de Aire Acondicionado, con unidades Mini Split, las que se indica en los planos, de acuerdo con códigos vigentes y tal como se especifican aquí mismo. Se incluye el montaje de extractores de techo, según con las características indicadas en planos.

B- A menos que se especifique lo contrario, la forma en que se deben ejecutar los trabajos y la calidad de los materiales a ser empleados serán las normalmente aceptadas en la práctica.

C- No es la intención mencionar aquí cada uno de los pequeños artículos requeridos. Sin embargo, todas las instalaciones deberán ser completas e incluirán todos los accesorios razonablemente implicados por la buena práctica, estén o no específicamente señalados en los planos y en las especificaciones.

Los trabajos a ejecutar consisten en:

- a) Suministro de equipos importados y/o de fabricación nacional que cumplan con las normas vigentes aplicables, además todos los accesorios, tableros y elementos complementarios relacionados CIF sitio de la Obra.
- b) Suministro de materiales nacionales requeridos para la instalación, elementos complementarios y equipo menor relacionado en la Obra.
- c) Instalación mecánica, hidráulica y conexión eléctrica de equipos menores y equipos, accesorios etc.
- d) Suministro e instalación de tuberías y aislamientos.
- e) Suministro e Instalación de Interruptores de cuchilla.
- f) Se incluirá como alcance del trabajo: 1.- Capacitación al personal de mantenimiento del Edificio respecto a la operatividad de los equipos, 2.- El servicio de mantenimiento, que incluirá inspección mensual con informe escrito al Dueño, por el período de garantía.

El Contratista suministrará todos los materiales, e instalará equipos necesarios para el sistema de aire acondicionado, ventilación y control, enumeradas en los planos, especificaciones y cantidades de Obra. Véase también parte II.2, ESPECIFICACIONES TECNICAS.

I.3-2-INSTALACIONES ELECTRICAS-ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2-1- OBJETO:

Esta sección incluye las responsabilidades del Contratista Eléctrico en la instalación y suministro de Mano de Obra y materiales necesarios para una instalación completa del Proyecto identificado CLINICA DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA. Tales como son: canalización, conductores cajas de registros, lámparas, panel, tomacorrientes y todo lo que sea necesario para una instalación completa de abastecimiento de energía eléctrica conforme a planos y a las mejores prácticas de Ingeniería.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3.2-2- VERIFICACIONES DE PLANOS DE DISEÑO:

El Contratista eléctrico antes de comenzar la obra, deberá examinar los planos del diseño eléctrico y el sitio de la obra deberá consultar con la Supervisión cualquier duda.

El Contratista deberá realizar un trabajo de primera clase. Será responsable de la ejecución física del proyecto y no se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por mala interpretación en los planos a menos que lo haya notificado al Supervisor por escrito y éste lo haya aceptado antes de que el Contratista empiece cualquier parte del trabajo.

3.2-3- DE LOS PLANOS:

a) El Contratista Eléctrico deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones, deberá tener especial cuidado en la instalación de la acometida del Panel de fuerza.

b) El Contratista Eléctrico deberá examinar el local detenidamente y verificar todas las medidas. Los planos eléctricos son simbólicos y aunque trata de presentar el sistema con la mayor precisión posible, no se deberán considerar a escala. Los planos no necesariamente muestran todos los accesorios requeridos para ajustar el sistema a las condiciones reales del proyecto.

c) La ubicación de las salidas en los planos son aproximadas, y queda entendido que el Contratista está en la obligación de colocar la salida dentro de una amplitud de tres metros del lugar indicado en los planos, si el Supervisor así lo solicita. El Contratista Eléctrico deberá hacer los ajustes necesarios para acomodar las salidas a los diferentes tipos de acabados. Salidas colocadas incorrectamente serán movidas sin costo alguno para el Dueño.

d) Cualquier trabajo eléctrico o relacionado con éste, ejecutado por el Contratista eléctrico sin Tomar en cuenta el trabajo de las otras partes y que en opinión del Supervisor tenga que ser Movido para permitir la instalación adecuada de otros trabajos, será movido como parte del Trabajo eléctrico sin costo adicional para el Dueño.

3.2-4- CORTES Y REMIENDAS:

Los cortes, zanjas, excavaciones, rellenos, remiendas, etc. que se requiere en la instalación Eléctrica será responsabilidad del Contratista General, sin embargo, el Contratista Eléctrico Deberá de dejar ajustado e instalados todos los tubos, cajas y accesorios necesarios.

Si el Contratista eléctrico no verifica el trabajo preliminar y si es necesario instalar tuberías, cajas o accesorios que impliquen ruptura de paredes, pisos, cielos o de cualquier parte del edificio serán por cuenta del Contratista y deberá dejarlo perfectamente sellado con el material original, utilizando aditivos cuando el caso lo amerite, luego ajustarlo para dar una apariencia igual a como si nunca lo hubieran toca-do.

3.2-5 - ALIMENTADOR:

La alimentación del panel eléctrico se ubicará en el lugar indicado en plano, este será alimentado desde el Transformador seco existente del banco central de Nicaragua y corresponderá al Contratista esta conexión.

3.2-6- CANALIZACIÓN:

a) Los extremos de los conduit deberán ser excoriados para evitar bordes cortantes.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- b) Toda tubería conduit dañada durante la instalación deberá ser removida de la construcción y repuesta con una nueva.
- c) La canalización que va entre el cielo y el techo deberá ir soportada o fijada a la estructura del techo con la suspensión que amerite.
- d) Toda canalización colocada bajo nivel de tierra deberá tener protección mecánica debiendo recubrirse en todo su perímetro con 2" de mortero consistente de tres partes de arena y una parte de cemento, la profundidad no deberá ser menor de 30 cms.
- e) El Contratista deberá de colocar dos tubos 1/2" adicionales de reserva en el panel eléctrico, estos quedarán en espera para uso futuro del Dueño.
- f) Toda accesorios y/o tubería a empotrarse en concreto deberá ser colocada ante de la llena de la loza. El conduit a utilizarse será metálico tipo EMT (UL).

3.2-7- CAJAS DE REGISTRO Y SALIDAS:

- a) El Contratista Eléctrico instalará todas las cajas y accesorios. Estos serán del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entren o pasen por ellas, todo de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua, las perforaciones en que no se usen en las cajas y accesorios deberán taparse. No se permitirán cajas de salidas circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser octagonales, cuadradas o rectangulares.
- b) Las cajas de salida para las unidades de alumbrado a instalarse serán de 4"x4" cuadradas u octagonales.
- c) Todas las cajas de salida tendrán por lo menos 1 1/2" de profundidad debiéndose sin embargo, instalarse cajas de mayor profundidad cuando así lo requiera el diámetro del conduit al que está conectado el artefacto que se instala en la caja, o al número de conductores que tengan que colocarse dentro de la misma.
- d) Todas las cajas de salida para tomacorrientes serán de 4"x4" y deberán estar provistas con tapas de repello con un levantamiento no menos de 1/4". En casos especiales y sólo cuando la construcción no lo permita, se permitirán cajas menores con la aprobación del Supervisor. Las tapas de repello en general, se colocarán en sentido tal, que permitan la instalación de apagadores y tomacorrientes en posición vertical.
- e) Cuando dos o más apagadores tengan que instalarse en un solo lugar, se deberán agrupar, colocándose en cajas de una sola pieza y deberán cubrirse con una sola placa.
- f) Los apagadores se instalarán de tal forma que no se encuentre a menos de 5 cms. de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En caso de presentarse dudas es obligación del Contratista Eléctrico consultar al Supervisor.
- g) Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido, deberán anclarse con tornillos o clavos apropiados para ese fin. Cuando la canalización sea del tipo no metálico, se podrá usar cajas no metálicas tipo PVC, debiendo ser apropiadas de acuerdo al código Nacional, y aprobadas por el Supervisor.
- h) Antes de la operación de alambrado, el conduit y cajas deberán limpiarse en su totalidad.

3.2- 8- CONDUCTORES:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a) Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo THHN. Tipo multifilar. El aislamiento será para un servicio de 600 voltios.
- b) Todos los alambres para los circuitos derivados deberán ser iguales o mayores al calibre THHN # 12. No se instalarán conductores con calibre menor al # 12, excepto para la línea de tierra que será **obligatoria** en toda las instalaciones.
- c) Para la identificación de los conductores en los circuitos se usarán los mismos colores de las diferentes fases y se conservará un color uniforme en toda la construcción, todo de conformidad al Código Eléctrico. Para los alimentadores se podrá usar conductores de un mismo color pero las terminales serán recubiertas con cinta adhesiva plástica de los colores de Códigos para su debida identificación en el panel.
- d) No se permitirá ningún empalme de alambre dentro de las tuberías. Las líneas serán continuas de caja a caja. En caso se constate un empalme dentro del tubo, el inspector podrá a su elección exigir la extracción parcial o total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista Eléctrico.

3.2-9- PRUEBAS

- a) Se examinará los sistemas para determinar su correcta operación.
- b) Al terminarse la obra se efectuarán pruebas en presencia del Supervisor para determinar posible cortocircuito o fallas a tierra. La resistencia de aislamiento deberá ser igual o superior a lo exigido en el Código Eléctrico.
- c) Se probará igualmente la impedancia a tierra del sistema Eléctrico y no deberá exceder del valor de cinco ohmios.

3.2-10- ROTULACIÓN E INSTRUCCIONES:

El Panel será rotulado en forma permanente para identificar cada circuito indicando la descripción de los mismos.

3.2-11- LIMPIEZA Y ENTREGA:

- a) Durante el desarrollo del trabajo y en su conclusión, el Contratista Eléctrico sacará del edificio toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo.
- b) Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita en este Contrato.
- c) La obra deberá ser entregada al DUEÑO completamente terminada y en condiciones operativas, todo con la aprobación del Supervisor y LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS.

I.3-3- AIRE ACONDICIONADO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3- 1- GENERALES

Todo el trabajo de esta sección será ejecutado de acuerdo con las disposiciones de los documentos del contrato.



3.3- 2- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

A- El trabajo realizado bajo esta sección de las especificaciones será coordinado con el trabajo realizado por el Contratista General y por los otros Sub-Contratista de tal manera que no haya demora o daños en ninguna de las partes de la instalación. Este contratista estará informado de todos los asuntos y condiciones concernientes al sitio de la obra y las otras fases de la construcción que puedan afectar su trabajo.

B- Debe entenderse que el trabajo aquí descrito y mostrado en los planos que acompañan a estas especificaciones será un trabajo de excelente acabado y será entregado trabajando en perfectas condiciones. Este contratista se informará completamente en lo referente a las condiciones del sitio, trabajos conexos con el Contratista General y otros Sub-Contratista, localizaciones de Equipos y/o accesorios, esperas eléctricas, espera de plomería, espera de agua potable, etc. Así como la clase de construcción y acabado del proyecto. No se darán consideraciones y/o concesiones por supuestos mal entendidos en lo que respecta a calidad de materiales a suministrar ó a trabajos a efectuar durante el período de construcción, cualquier duda, aclaración, o información relacionada deberá ser consultada durante el período de licitación.

C- Este contratista tomará las precauciones necesarias para proteger todos los Equipos y/o materiales contra daños y deterioros durante el proceso de instalación. El fallo de este cumplimiento será suficiente causa para que el Supervisor pueda rechazar el Equipo y/o materiales bajo esta consideración.

D.- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** En la Obra El Contratista deberá acogerse a las normas de seguridad del Ministerio de Trabajo, para lo cual deberá suministrar al personal los elementos básicos de dotación tales como overoles, botas, guantes y cascos, además de caretas, gafas de seguridad y respiradores en los casos en que sea indispensable.

3.3- 3- OTROS OFICIOS Y PERTINENTES.

A- **TRABAJO GENERAL:** Todos los cortes y sus pasadas de paredes, piso, cielos, techos, puertas, forros, zanjas y rellenos, etc., para fines de la instalación de Aires y que son otros oficios de la construcción, serán cubiertos directa o indirectamente por el Contratista de Aire Acondicionado. Será responsabilidad de este Contratista localizar y coordinar dichas necesidades con tiempo suficiente para evitar atrasos innecesarios.

Las estructuras base y/o metálicas que se requieran, serán cubiertas por el Contratista de Aire Acondicionado conforme a lo indicados en los planos, será responsable de suministrar e instalar los pernos de anclaje que sean necesarios para los equipos en base de lo indicado o de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes.

Correrá por cuenta del Contratista lo siguiente:

- a) Acometidas y tableros eléctricos hasta cero metros de los equipos.
- b) Red de desagües desde los equipos hasta los colectores. El Contratista debe verificar, coordinar y asegurarse de que las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de desagües hasta sus puntos de consumo, cumplan con los requerimientos de sus equipos y con sus plazos de entrega.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

c) Pases en paredes, placas, resanes, acceso a cielo raso, de equipos detallados serán por cuenta del contratista de aire acondicionado y ventilación.

B- PLOMERIA: Todas las esperas de drenaje, rebosaderos, y espera de desagües serán responsabilidad del Contratista de Aire Acondicionado.

C- PINTURA: Todos el trabajo de pintura en general será llevado a cabos por otros oficios, sin embargo las de los Equipos, ductos, bases, etc. que por razones de deterioro sean necesarios pintarse, será llevado a cabo por cuenta y riesgo del contratista de Aire Acondicionado.

D- ELECTRICIDAD: Se establece que el Contratista de Electricidad realizará todas las alimentaciones eléctricas incluyendo canalización, alambrado hasta el punto de toma de energía para todos las Unidades Mini Split y los equipos extractores-ventiladores indicados en planos. Todos los accesorios y materiales eléctricos serán suministrados e instalados por el Contratista de Electricidad conforme a lo indicado en los Planos Eléctricos. Deberán de cumplir con las Normas Eléctricas de Nicaragua Edición Vigente y a las Normas de la Dirección General de Bomberos.

Toda la canalización y alambrado de control, para equipos que requieren enclavamiento incluyendo, interruptores de cuchillas Nema 3R, relees de contactos auxiliares, protectores de sobre intensidad o fase, termostatos, etc. será suministrados e instalados por el Contratista de Aire Acondicionado siguiendo estrictamente las normas que rigen la sección de electricidad.

Los paneles de acceso en cielos falsos o laterales al menos que se indique lo contrario serán responsabilidad del Contratista, siendo responsabilidad del Contratista de Aire Acondicionado confirmar en la obra la localización más adecuada de ellos.

3.3- 4- REGULACIONES

A- Todo el material y la mano de obra deberán de ajustarse a las recomendaciones de la ASHRAE para trabajos de Aire Acondicionado y Ventilación. Refiérase al siguiente libro: "ASHRAE GUIDE AND DATA BOOK" edición vigente.

B- Todo el trabajo de fabricación de conductos de hojalata se deberán de ajustar a las recomendaciones y regulaciones de la SMACNA ("Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association") edición vigente.

C- Examen de los planos: Se deberán examinar debidamente los planos y especificaciones e informar a la Supervisión ó Inspector por escrito cualquier discrepancia y error que pueda afectar el trabajo seriamente.

D- Se llevarán a cabo todos aquellos cambios menores necesarios para instalar todo el trabajo de esta sección, en armonía con el trabajo de otros oficios. Estos cambios deberán ser aprobados previamente por la Supervisión.

E- Todo trabajo y material eléctrico deberá de ajustarse a las normas y regulaciones de los siguientes códigos americanos: NEC (National Electrical Code) y al Código Nacional Eléctrico de Nicaragua edición vigente.

F- Se deberán verificar todas las dimensiones en la obra, o verificar las condiciones existentes en el sitio antes de iniciar el trabajo.



3.3- 5- CONDICIONES DE DISEÑO

La capacidad de los equipos de Aire Acondicionado están basados en las siguientes condiciones:

Aire Entrando: 77°F Bulbo Seco

65°F Bulbo Húmedo

Condic. Internas 67°F (+/- 2 °F) Bulbo Seco

50 % (+/- 5%) Humedad Relativa

Rango de Operación Termostato: 19° - 24 ° C (Set point)

3.3- 6- MATERIALES Y EQUIPOS

A- Todos los materiales y equipos instalados serán nuevos, de peso completo y de la mejor calidad, y de la misma marca o fabricantes para cada clase de material o equipo. Todos los materiales similares serán del mismo tipo y manufactura.

B- Todos los materiales y equipos deben ser instalados de manera nítida por especialistas competente en cada rama. La instalación de cualquier material o equipo que no se ajuste a estas normas puede ser rechazado por la Supervisión y será removido y reinstalado sin costo adicional para el dueño. El Sub-Contratista es responsable de la seguridad y buena condición de los materiales y equipos instalados hasta la aceptación final por el Supervisor. Todos los materiales deben ser almacenados para prevenir daños o deterioros antes de su instalación.

C- El diseño está basado en los equipos y accesorios descritos en los planos. Las marca aprobadas que aparecen, han sido especificadas tomando en cuenta sus normas y calidades de fabricación; sin embargo será responsabilidad del Contratista verificar si los equipos que se propone instalar como equivalentes cumplen con lo solicitado en características de operación como en facilidades de instalación dentro de los espacios disponibles. Todos los cambios en base , conexiones, controles, alambrado de equipo eléctrico, espacio, aberturas en paredes y loza, aislamiento de ruidos y vibración requerida por el equipo alterno al especificado, sometido y aprobado, debe hacerse sin costo adicional para el Dueño.

3.3- 7- UNIDADES MINI SPLIT

A- El Contratista de Aire Acondicionado deberá de suministrar e instalar las 12 Unidades Mini Split indicadas en los planos, serán iguales o equivalentes a los tipos especificados en el programa de equipos o tabla de características (Tabla 1).

B.- El Contratista de Aire Acondicionado deberá de tomar especial diligencia durante el montaje de las unidades evaporadoras y Condensadoras en:

- ✓ Fijación de los evaporadores con pernos de expansión o espiches especiales.
- ✓ Fijación de la unidad condensadora con pernos de expansión o pernos de anclaje.
- ✓ Hechura de base de concreto para las unidades condensadores ubicadas en terreno natural a la intemperie. La base debe sobresalir del .n.p.t como mínimo 10 cm, abarcando lateralmente a la unidad con un margen de 10 centímetros también.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- ✓ Instalación de tubería de drenaje con PVC de 1/2" SDR 13.5 o del diámetro que indique el fabricante con todos sus accesorios y su pegamento PVC.
- ✓ Se suministrara e instalara un lote de tubería de cobre sin costura especial tipo L o equivalente para refrigeración, sus accesorios serán forjados para conexión con soldadura de plata recubierta de flux según Normas (DIN 8513) (L-Ag 25cd) PLATEX AG-450 cd. Se instalaran vertical y/u horizontal (según sea la ubicación) a la construcción del edificio. Antes de cargar el circuito se hará un soplado con nitrógeno. La tubería tendrá prueba de estanqueidad con nitrógeno durante 24 horas a una presión de 300 psig. El vacío será ejecutado con bomba de vacío y será usando el sistema de triple evacuación. Las tuberías de refrigeración serán aisladas con aislante Rubatex ó Armaflex de 5/8" ó 3/4", fijando estas con cintas adhesivas industrial.
- ✓ Para la alimentación de Mando se utilizará tubo metálico BX forrado de 1/2" instalado sobre el armaflex con cintas de amarre plásticas. Se deberá de prever la fijación adecuada de las tuberías que vayan o bajen por paredes exteriores.
- ✓ REFRIGERANTE Y ACEITE. Se suministrará la cantidad necesaria de refrigerante y aceite para cargar adecuadamente los sistemas. Las pérdidas de refrigerante que se ocasionen durante el montaje y arranque de los equipos, correrán por cuenta del CONTRATISTA
- ✓ Se instalará en la línea de líquido del condensador ojo visor. Válvulas de Servicio (corte y carga del refrigerante). Filtro secador sellado conexiones SAE FLARE (ARI 710). Válvula de paso para el desvío del filtro secador.
- ✓ Control de temperatura será suministrado por el BCN, el cual deberá ser instalado en su Caja plástica para el resguardo del control. (El BCN suministrara Caja, control, por cuenta del contratista cableado, canaletas, espiches, etc.)

NOTA ESPECIAL: El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales en cuanto al suministro e instalación de las unidades de climatización y en cuanto al restante de los alcances y condiciones contenidos en los presentes términos de referencia.

3.3- 8- PLANOS DE INSTALACIÓN Y ASPECTOS RELEVANTES

A- El contratista someterá para su aprobación, por lo menos una semana antes de empezar a ejecutar cualquier trabajo, planos de instalaciones completas.

B- Los planos de trabajo incluirán, pero no necesariamente estarán limitados a lo siguiente:

1- Planos eléctricos completos, incluyendo sistema de control.

C- El Contratista de Aire Acondicionado deberá de realizar los siguientes trabajos especiales y las recomendaciones concernientes a limpieza y ajustes:

1.- Todos los alambres, soportes, amarres, u otros artefactos temporales, deberán ser removidos de los colgadores.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2.- Las aletas de todos los serpentines deberán ser cuidadosamente enderezadas en caso que estas hayan sido dobladas accidentalmente durante su instalación.

D- El Contratista de Aire Acondicionado deberá de mantener un Ingeniero residente con la suficiente capacidad y experiencia para la toma de decisiones, quién estará junto con obreros calificados, para descargar, instalar, conectar, ajustar, arrancar operar y probar el trabajo indicado.

El trabajo bajo esta sección debe ser cooperativo con el trabajo de otras especialidades, para prevenir conflictos o interferencia y para ayudar a la rápida terminación de la obra en general.

3.3- 9- CUADRO RESUMEN DE DISTRIBUCION DE UNIDADES.

RESUMEN DE CARGA DE CADA UNA DE LAS AREAS DEL EDIFICIO A ACONDICIONAR

	CAPACIDAD	CAPACIDAD A INSTALAR	
	TEORICA BTU/HR	UMSW BTU/HR	UMSC BTU/HR
Area: FRIOLIFRIA	43,257.70		48,000
Area: CONSULTORIO 1	16,054.82	18,000	
Area: CONSULTORIO 2	15,752.65	12,000	
Area: CLINICA DENTAL	21,195.59	18,000	
Area: GINECOLOGIA 1	17,094.04	18,000	
Area: GINECOLOGIA 2	13,950.54	12,000	
Area: OFICINA-INYECTABLE	14,921.85	12,000	
Area: SALA DE ESPERA RECEPCION	38,691.49	24,000	24,000
Area: ESPERA NIÑOS	14,241.75	12,000	
Area: PEDIATRIA	14,020.03	12,000	
Area: OBSERVACION	12,410.32	12,000	

19 TON

UMSW = UNIDAD MINI SPLIT DE PARED
UMSC = UNIDAD MINI SPLIT DE CIELO O PISO



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3.3- 10- CUADRO RESUMEN DE ESPECIFICACIONES DE UNIDADES DE CLIMATIZACION

Unidad Interior	42KCC109313G	42KCC112313G	42KCC118313G	42KCC12431	
Unidad Exterior	58KCC109313G	58KCC112313G	58KCC118313G	58KCC12431	
Potencia de Energía	PhV Hz	1Ph, 220-230V, 60Hz	1Ph, 220-230V, 60Hz	1Ph, 220-230V, 60Hz	1Ph, 220-230V, 60Hz
Capacidad	Capacidad	9000(2250 - 10000)	12000(4000 - 13500)	17500(5000 - 20000)	23500(13000 - 27000)
Capacidad de Enfriamiento	Consumo	8200(270 - 1200)	11000(290 - 1220)	16000(350 - 2300)	19500(290 - 270)
SEER	SEER	14	16	16	17
Módulo Comandos	W	1900	1900	2500	3200
Módulo Comandos	A	8.5	8.5	13.0	14.5
Tipo de Comandos	Relativo	Relativo	Relativo	Relativo	Relativo
Capacidad de Refrigeración	Numero de Filtros / Capacidad	2/2	2/2	2/4	2/4
Nivel de Aislamiento Acústico	dB(A)	40/40/35/30	65/50/45/40	70/65/60/55	75/70/65/60
Nivel de Ruido H ₁ Med. L ₁	dB(A)	39/33/28	40/33/27	44/41/36	50/47/44
Unidad Interior	Dimensiones (WxDxH)	710x190x250	790x195x265	920x225x290	1090x275x315
Unidad Exterior	Empaque (WxDxH)	890x370x440	875x385x475	1035x395x485	1165x445x520
Peso Medio Bruto	kg	7.5/9	9.15	11.5/14.5	15.5/20.5
Nivel de Ruido Exterior	dB(A)	56	56	57	58
Unidad Exterior	Dimensiones (WxDxH)	700x335x395	790x350x440	760x385x490	845x445x540
Unidad Exterior	Empaque (WxDxH)	815x325x380	910x335x375	887x355x445	965x395x475
Peso Medio Bruto	kg	25/27	29/32.5	37/40.5	50/50
Tipo de Refrigerante	g	R410A/570g	R410A/600g	R410A/870g	R410A/1140g
Tuberías de Refrigerante	Longitud de Tubos	20	20	25	25
Tuberías de Refrigerante	Longitud Máxima de Tubos	30	30	35	35
Tuberías de Refrigerante	Longitud Máxima de Tubos	30	30	35	35
Costo en Unidades de		127/267/290	145/225/252	89/182/215	96/131/147

II- CONDICIONES GENERALES

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicaciones en los planos obliga al CONTRATISTA a suplir e instalar los materiales con las calidades requeridas. Cualquier omisión en las especificaciones o Planos no exime al Contratista de brindar un servicio usando los procesos y las mejores prácticas de la construcción.

LUGAR DE LOS SERVICIOS: Edificio CLINICAS Y SINDICATOS, Banco Central. Km 7 carretera Norte, 300 mts., al Oeste, Managua.

II.1- SUMINISTRO DE MATERIALES

Todos los materiales para ser destinados a la Remodelación, deberán ser suministrados por el CONTRATISTA.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

En esta sección se incluye el suministro del equipo, mano de obra, materiales, herramientas y servicios necesarios para llevar a cabo y completar todos los alcances indicados en el capítulo anterior, exceptuando aquellas que se indiquen a cuenta del BCN.

II.2- APORTE DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

El Banco Central de Nicaragua suplirá los siguientes materiales:

- ✓ El material e instalación de las LAMINAS TRASLUCIDAS del el Lucernario. Para la instalación de estos, deben estar preparadas las condiciones bajo responsabilidad del CONTRATISTA.
- ✓ El piso de CERAMICA PORCELANATO de 50 x 50, y los materiales necesarios para su instalación: el pegamento Bondex (para áreas con piso existente) y el caliche.
- ✓ LA PINTURA será responsabilidad del BCN. El CONTRATISTA debe dejar todas las superficies con su correctos acabados y limpieza, listas para la aplicación de la pintura.

El BCN apoyará con el acompañamiento y supervisión de un(a) Ingeniero o Arquitecto del BCN quien se ocupará que todo se haga según los planos y las Especificaciones expuestas.

El Banco Central de Nicaragua entregara al Contratista el área del Proyecto limpia (estructura actual completamente removida y libre de escombros). Solo quedarán las estructuras e instalaciones que serán de utilidad para la Edificación.

Facilidades y Servicios Temporales: El BCN proveerá el agua potable necesaria para los servicios, la energía e instalación eléctrica provisional y el alcantarillado. El Contratista dispondrá de un espacio aproximado de 25 m² para ser usada como "champa" para oficina y almacén, con mesa y sillas. Adicionalmente facilidades para uso de servicios sanitarios. Todas estas facilidades deben manejarse estrictamente limpias y ordenadas.

Correrán a cuenta del Contratista otras facilidades, como comunicación, alimentación y otras que considere necesario instalar para la buena andanza del proyecto.

II.3- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL OFERENTE

Experiencia en trabajos similares realizados: El oferente deberá referir al menos tres Personas Naturales o Jurídicas que han recibido a satisfacción servicios de Construcción con similares o superiores alcances. Para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Tiempo de entrega: Se valorará la rapidez de atención y ejecución de los trabajos indicados. Así también la disponibilidad de laborar en horario extraordinario.

El CONTRATISTA deberá determinar el periodo de ejecución de las diferentes actividades. Se tomará en cuenta la disposición de trabajar en horario extraordinario y la capacidad de efectuar estas actividades en el menor tiempo posible.

El CONTRATISTA debe prever y usar las herramientas necesarias para la buena práctica de su oficio, así también suplir toda los materiales, mano de obra, equipo y complemento necesario para la terminación de los servicios.

El plazo de ejecución de actividades será 65 días calendario.

II.4- DE LOS MATERIALES

APROBACION: Todo material, equipo, método y accesorios que fuera parte del trabajo quedará sujeto a la aprobación del Supervisor. La aprobación de cualquier muestra se entiende que es solamente por sus características y no deberá interpretarse como cambio o modificación a los requisitos del contrato.

RECHAZO: Fallas en las muestras serán suficiente causa para que se rehúse considerar cualquier otra muestra del mismo fabricante cuyos materiales han fallado. En caso que los materiales, equipos o accesorios que han sido rechazados por el inspector se incorporen en la obra, el Supervisor tendrá derecho de ordenar que se remueva y ser reemplazados por otros aprobados a demandar al CONTRATISTA todas las reparaciones que crea convenientes.

II.5- DE LOS PLANOS

El contratista deberá examinar detenidamente los Planos y Especificaciones y deberá tener especial cuidado en su cumplimiento.

En lo referente a las dimensiones y escalas indicadas, se respetará la cota respectiva e informará al Supervisor de cualquier discrepancia para tomar la decisión conjuntamente. Los Planos y Especificaciones son complementarios, lo que se indique en uno de ellos es de obligatorio cumplimiento.

Se mantendrá durante la construcción, un registro completo y exacto de todos los cambios entre el trabajo tal como está mostrado en los planos y el que quede realmente instalado.

II.6- GARANTIA TECNICA

El CONTRATISTA garantizará que todas las instalaciones se encuentren libres de fallas y defectos en material y mano de obra por un periodo de un año, comenzando de la fecha de aceptación de su trabajo y que se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que a juicio del Supervisor, resulte de un material o mano de obra deficiente o de vicios ocultos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El CONTRATISTA es responsable por los subcontratos de los servicios que el convenga para los diferentes alcances estipulados. Debe entregar y honrar las respectivas garantías.

Cualquier trabajo a efectuarse por razones de garantía, deberá efectuarse a conveniencia del BCN y además reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se origine como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

III- MEDIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. El CONTRATISTA suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida. Debe valorar en sitio las condiciones de tomas o alimentación para las herramientas eléctricas a utilizar.
2. Informar previamente la disponibilidad de trabajar en horario extraordinario, así mismo informar oportunamente las horas salidas.
3. Los oferentes deberán realizar obligatoriamente visita de campo a fin de valorar la situación y facilidades de operación. Previo a la presentación de oferta.
4. Una vez adjudicado el CONTRATISTA deberá remitir listado completo (Nombre y número de cedula) del personal que realizara las labores, indistintamente que solamente supervise o realice una parte del proceso de instalación.
5. El CONTRATISTA deberá apegarse a la Normativa de Higiene y Seguridad Laboral vigente, así como a las disposiciones administrativas internas del BCN..
6. El CONTRATISTA se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

IV- CANTIDADES DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL (CORDOBAS)
1.00	PRELIMINARES				
1.01					
1.02					
1.00	CUBIERTA DE TECHOS				
1.01	Cubierta de Lámina Troquelada Aluminizada E-76	M ²	414.00		
2	CERRAMIENTOS				
2.00	CASCOTE DE PISO, ACERA, Y PISO DE VINIL				
2.01	Remover adoquín para cascote de piso	M ²	44.00		
2.02	Cascote de piso	M ²	77.00		
2.03	Acera	M ²	43.00		
2.04	Instalacion Piso de Cerámica	M ²	286.00		
3.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
3.01	Excavacion, relleno y compactacion.	M ³	50.00		
3.02	Tuberia y accesorios de Agua Potable (3/4" y 1/2	MI	58.00		
3.03	Tuberia y accesorios de Aguas Negras (6", 4" y 2	MI	70.00		
3.04	Cajas de Registro. (2)	UNIDAD	2.00		
3.05	Mueble- aparatos Sanitarios	Gbl			
4.00	PAREDES -DIVISIONES LIVIANAS				
4.01	Divisiones de Durock (perimetro y Servicios Sanita	M ²	300.00		
4.02	Bordillos de concreto (bajo divisiones de Durok, 2	MI	114.00		
4.03	Divisiones de Gypsum Board (internas).	M ²	172.00		
5.00	CIELO FALSO(Interior y Exterior)				
5.01	De Gypsum	M ²	53.0		
5.02	Plycem en plafones	M ²	226.00		
5.03	Entablillado de PVC	M ²	91.00		
6.00	PUERTAS Y VENTANAS (Con herrajes, cerraduras)				
6.01	Puertas de Plywood (20 abatibles y 1 corrediza).	UNIDAD	21.00		
6.02	Puertas de Aluminio y Vidrio (tres puerta ext. De	UNIDAD	3.00		
6.03	Ventanas de Aluminio y Vidrio	M ²	32.50		
7.00	ACABADOS VARIOS				
7.01	Ceramica en paredes de Sanitarios.	M ²	36.00		
7.02	Forro de Columnas metalicas (14 columnas)	Gbl			
7.03	Fascias (33.50M) y columnas de durock (4)	Gbl			
7.04	Canal pluvial de zinc y bajantes pvc	Gbl			



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

13. ELECTRICIDAD					
1.-	Instalación completa en acometidas en:				
a.-	(3No 3/0 +1No.2/0+1No 1/0)thhn 21/2" EMT distancia aproximada 25mts	c/u	1		
b.-	(3No 6 +1No.8+1No. 8)thhn 1" EMT distancia aproximada 5mts	c/u	1		
2.-	Suministro e instalación completa de los paneles				
a.-	P-G 3 fases, 30 Esp main breaker 3x50 Amp	c/u	1		
b.-	P-F 3 fases, 42 Esp main breaker 3x200 Amp	c/u	1		
3.-	Instalación de toma doble 15amp, empotrados 120v Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	1		
4.-	Instalación de sencillo 20amp, empotrados 120v Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	1		
5.-	Instalación de sencillo 20amp, empotrados 120v Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	1		
6.-	Instalación espera equipos especiales Incluye canalización, alambrado y accesorios Silla odontológica y compresor	c/u	2		
7.-	Espera de aire acondicionado	c/u	12		
8.-	Instalación de luminarias de 2x32w,mod 504 cc Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	18		
9.-	Instalación de luminarias de 1x32w,mod 200 con Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	4		
10.-	Instalación de luminarias fluorescentes ojo de buey Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	27		
11.-	Instalación de luminarias fluorescentes varias Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	20		
12.-	Instalación de luminarias de emergencias Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	2		
13.-	Instalación de apagadores 15amp, empotrados 120v Incluye canalización, alambrado y accesorios	c/u	29		
14.-	ALARMA DE HUMO	c/u	2		
15.-	Entrega. Sistema eléctrico	c/u	1		



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD		
1 Instalación completa unidad de aire acondicionado de 48,000 btu/h	c/u	1	
2 Instalación completa unidad de aire acondicionado de 36,000 btu/h	c/u	2	
3 Instalación completa unidad de aire acondicionado de 18,000 btu/h	c/u	3	
4 Instalación completa unidad de aire acondicionado de 12,000 btu/h	c/u	6	
SUB TOTAL			
15% iva			
TOTAL OBRAS			

V. - PLANOS CONSTRUCTIVOS ((EN PDF)

V.1- PLANOS ESTRUCTURALES

V.2- PLANOS ARQUITECTONICOS

V.3- PLANOS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.

V.4- PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS.

V.5-PLANOS AIRE ACONDICIONADO.

ULTIMA LINEA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo de (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un monto de **diez por ciento (10%)** del Valor del Contrato. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte del Banco Central de Nicaragua, a través de la División Administración.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al Banco Central de Nicaragua como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del adjudicado con respecto al Contrato.

La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

Los servicios se prestarán de acuerdo con el cronograma especificado por el Banco Central de Nicaragua.

Si durante la ejecución del Contrato el Contratista se viera en una situación que impida el cumplimiento oportuno del servicio, el Contratista notificará de inmediato al Banco Central de Nicaragua, por escrito, el mismo, indicando causa (s). El Banco Central de Nicaragua a través del (Administración), tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

la situación y podrá, a su discreción, justificar o no, con o sin liquidación de daños y perjuicios, mediante documento escrito e incorporado al expediente, para que conste en el mismo.

La Garantía **Contra vicios ocultos y redhibitorios** se establece en un porcentaje del 5% del monto de la oferta y **por un período de un año.**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ (__).- NOMBRE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO .- En la ciudad de Managua, a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil once, **Ante Mí: NOTARIO ASIGNADO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un quinquenio que finaliza el día __ de julio del año dos mil __, comparecen los señores: _____, quién se identifica con Cédula de Identidad número __ (000-000000-00000) y **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**, __, quien se identifica con Cédula de identidad número __ (__), **GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES**. Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actúan: el Licenciado _____, comparece en su calidad de Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de Apoderado General de Administración de la misma Institución, quien en adelante se denominará: **“El Banco”**, Institución Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, creada a través del Decreto Número Quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos once (211) del dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta, hoy regido por Ley Número Setecientos Treinta y Dos (732), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Ocho y Ciento Cuarenta y Nueve (148 y 149), de los días cinco y seis de agosto del año dos mil diez, respectivamente, sin menoscabo de su personalidad jurídica, la cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Número Quinientos veinticinco (525) que lo creó. El Licenciado _____ acredita su representación con: Testimonio Original de Escritura Pública Número dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veinte de julio del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Maritza Lucia Abaunza Sánchez, e inscrito bajo el número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (27,450); páginas doscientos noventa y cinco pleca noventa y nueve (295/99); Tomo trescientos dos (302), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista y que otorga las facultades necesarias al Licenciado _____ para la celebración del presente acto en documento público en nombre y representación del Banco Central de Nicaragua. El señor **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**, comparece en su calidad de Apoderado General de Administración, de la entidad mercantil __ S.A., quien de aquí en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** acredita su representación con Testimonio Original de Escritura Pública Número __ (__), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil __, ante los oficios notariales del Doctor __, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número __ (__), páginas (__); Tomo __ (__), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

haber tenido a la vista. Quienes han convenido en celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco, al suministro del servicio de alquiler de vehículo, los cuales corresponden a: 1) __, 2) __, 3) __, 4) Etc. Todo de conformidad a las especificaciones y características técnicas de la Licitación (Pública, Selectiva) UA-00-00-00-BCN. Suministro Bienes muebles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista se obliga con el Banco al servicio, detallado en la cláusula que antecede, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones, características y descripciones técnicas: **ALCANCES: 1) __, 2) __, 3) __, 4) ETC. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES: 1) __, 2) __, 3) __, 4) etc.-** **CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco a la Publicación de la Subasta de Letras, Tabla de Deslizamiento y Tasa de Préstamos entre Particulares, en un tiempo de __ días, a partir de la firma del presente instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.** El Contratista se obliga con el Banco a cumplir los siguientes requerimientos: 1) __ 2) __, 3) Etc.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El Banco pagará a al Contratista por el servicio de publicidad, la cantidad total de __ CÓRDOBAS (C\$ __). **FORMA DE PAGO:** El monto total antes descrito será cancelado por el Banco de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.** () % el Banco ejecutará y hará en efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se resolverá anticipadamente por: 1) Voluntad de las partes, 2) Unilateralmente, 3) Fuerza mayor, 4) Incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL.** El Banco por estar sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 737. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN DE MANAGUA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMIENTO.-** Para el proceso arbitral se utilizará en lo que fuere aplicable lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD).** De conformidad a la naturaleza y seguridad de las atribuciones Banco Central de Nicaragua reguladas en su Ley Orgánica Número 732, EL Contratista se obliga **a no intercambiar, facilitar, ni divulgar a terceros, información alguna parcial o total del Banco** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOCUMENTOS).** Ambas partes acuerdan Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Pliego de bases.- B) Resoluciones C) Oferta presentadas.- E) Garantía Bancaria de cumplimiento de Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONTRATO).** Ambas partes convienen en declarar que el presente contrato de servicio de publicidad, es de naturaleza administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de suministro de bien. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conformes, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado.